



CORRIENTES

somos todos!

FORMULARIO DE ACTIVIDADES EXCEPTUADAS

D.N.U. Nº 297/2020 - AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO

ACTIVIDADES EXCEPTUADAS

• DECRETO ORIGINAL

Normativa vigente al 09/03/2020

1. Personal de Salud, Fuerzas de Seguridad, Fuerzas Armadas, Actividad migratoria, Servicio Meteorológico Nacional, Bomberos y Control de Tráfico Aéreo.
2. Autoridades superiores de los gobiernos nacional, provinciales, municipales. Trabajadores del sector público nacional, provincial, municipal, convocados para garantizar actividades esenciales.
3. Personal de los servicios de justicia de turno.
4. Personal diplomático y consular extranjero, de la Cruz Roja y Cascos Blancos.
5. Personas que deban asistir a otras con discapacidad; familiares que necesiten asistencia.
6. Personas que deban atender una situación de fuera mayor.
7. Personas afectadas a la realización de servicios funerarios.
8. Personas afectadas a la atención de comedores escolares y comunitarios.
9. Personal del servicio de comunicación (Prensa).
10. Personal afectado a obra pública.
11. Supermercados mayoristas y minoristas y comercios minoristas de proximidad. Farmacias. Ferreterías. Veterinarias. Provisión de garrafas.
12. Industrias de alimentación, su cadena productiva e insumos; de higiene personal y limpieza; de equipamiento médico, medicamentos, vacunas y otros insumos sanitarios.
13. Actividades vinculadas al sector agropecuaria y pesca.
14. Actividades de telecomunicaciones.
15. Actividades impostergables vinculadas con el comercio exterior.
16. Recolección de residuos.
17. Mantenimiento de los servicios básicos.
18. Transporte de pasajeros, mercaderías, petróleo, combustibles y GLP.
19. Reparto a domicilio de alimentos, medicamentos, productos de higiene, de limpieza.
20. Servicios de lavandería.
21. Correo y distribución de paquetería.
22. Servicios esenciales de vigilancia, limpieza y guardia.
23. Guardias mínimas del sector de Petróleo y Gas.
24. Casa de Moneda, servicios de cajeros automáticos, transporte de caudales y todas aquellas actividades imprescindibles para garantizar el sistema de pagos.



CORRIENTES

somos todos!

FORMULARIO DE ACTIVIDADES EXCEPTUADAS

D.N.U. Nº 297/2020 - AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO

ACTIVIDADES EXCEPTUADAS

• PRIMERA AMPLIACIÓN

Normativa vigente al 09/03/2020

1. Industrias que realicen procesos continuos cuya interrupción implique daños estructurales en las líneas de producción y/o maquinarias.
2. Producción y distribución de biocombustibles.
3. Operación de centrales nucleares.
4. Hoteles afectados al servicio de emergencia sanitaria.
5. Dotación mínima de la Fábrica Argentina de Aviones.
6. Autoridades de la Comisión Nacional de Valores.
7. Operación de aeropuertos, garages y estacionamientos.
8. Actividades vinculadas a la protección ambiental minera.
9. Curtiembres, la recepción de cuero proveniente de la actividad frigorífica.
10. Restaurantes, locales de comidas preparadas y locales de comidas rápidas mediante servicios de reparto domiciliario.

ACTIVIDADES EXCEPTUADAS

• SEGUNDA AMPLIACIÓN

Normativa vigente al 09/03/2020

1. Venta de insumos y materiales de la construcción en corralones.
2. Actividades vinculadas con la actividad forestal y minera.
3. Curtiembres, aserraderos y fábricas de maquinaria vial y agrícola.
4. Actividades esenciales vinculadas con el comercio exterior.
5. Actividades vinculadas con combustible nuclear.
6. Servicios esenciales de mantenimiento y fumigación.
7. Mutuales y cooperativas de crédito.
8. Inscripción, identificación y documentación de personas.



CORRIENTES

somos todos!

FORMULARIO DE ACTIVIDADES EXCEPTUADAS

D.N.U. N° 297/2020 - AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO

ACTIVIDADES EXCEPTUADAS

• TERCERA AMPLIACIÓN

Normativa vigente al 09/03/2020

1. Actos Notariales (sólo los que permitan actividades declaradas esenciales).
2. Obras Privadas de Infraestructura Eléctrica.
3. Pymes y Coop Licenciatarios TICS que presten servicios en localidades de menos de 80.000 hab.
4. Guardias para reparaciones y cobro de facturas.
5. Excepción a personas y familiares del LGBTQ para hacer denuncias o trámites relativos a violencia de género.
6. Asistencia espiritual.

ACTIVIDADES EXCEPTUADAS

• CUARTA AMPLIACIÓN

Normativa vigente al 13/04/2020

1. Bancos y Entidades Crediticias: solo con turnos.
2. Consultorios Médicos y Odontológico: solo en emergencias y sin sala de espera.
3. Locales comerciales: librerías, insumos informáticos, electrodomésticos, pinturerías, solo a puertas cerradas utilizando el sistema de mensajería.
4. Textiles: solo confección de productos de salud.
5. Obras Públicas: permitida.
6. Obra privada de edificios: sin utilizar el transporte público.
7. Obras en casas particulares: sin gente viviendo en el lugar.
8. Talleres mecánicos, gomerías, lavaderos, repuestos: permitidos.
9. Ópticas: los mismos recaudos que las farmacias.
10. Estacionamientos: con reducción de personal.